

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

01 MAR. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00570 - 00

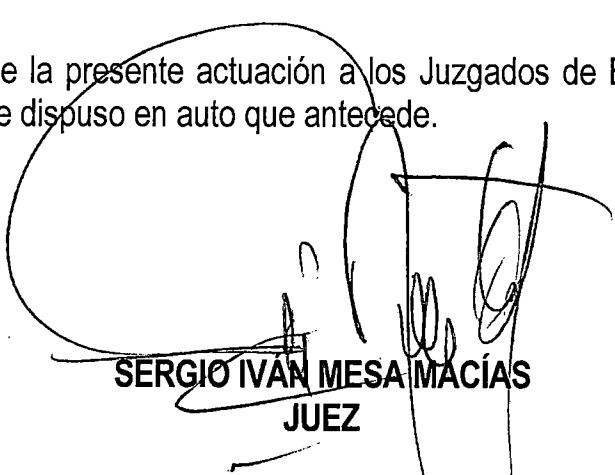
Incorpórese a los autos la comunicación remitida por la Superintendencia de Sociedades donde se informa sobre el proceso de liquidación de la sociedad TÁXIMO SAS.

No obstante, no se ordena la remisión del presente proceso a la referida entidad; por cuanto la sociedad atrás referida **no es parte demandada** dentro del proceso de marras.

Comuníquese al liquidador de la referida sociedad, sobre la existencia del presente proceso, para lo de su cargo.

Por secretaría remítase la presente actuación a los Juzgados de Ejecución del Circuito de esta ciudad tal como se dispuso en auto que antecede.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
- 2 MAR 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

014